EL AULLIDO nº 2

·Julio· 1994 ·

Consejo de Guerra al Antimilitarismo de VALLADOLID.

Insumisión. f. Dicese de la negativa de someterse al Estado y servirlo con las armas.



EL JUICIO DE LOS 24

Para el próximo día 20 de septiembre, y con la posibilidad de prolongarse para los días 21 y 22, serán juzgados en un Consejo de Guerra Militar veinticuatro antimilitaristas civiles, entre ellos dos mujeres. El motivo es por allanamiento de dependencias militares el pasado 18 de noviembre del año 1989; han pasado ya unos cinco años desde que esta veintena de personas entraran en el Juzgado Militar situado en la calle de Fray Luis de León. Para todos el fiscal militar pide 8 meses de cárcel, excepto a tres que eran por entonces menores de edad y a los que se pide 5 meses.

Es sorprendente, a la altura de los tiempos en que vivimos, que civiles sean juzgados por militares en un Consejo de Guerra (aunque estos últimos no lo denominen así ahora), solo por el supuesto "delito" de intentar entrevistarse con el Juez Togado Militar para informarse sobre su situación personal, recordemos que en ese año el ejército era quien se encargaba del asunto de la Insumisión, aunque ahora digan que se "lavan las manos". Este hecho también fue motivado por la sentencia a trece meses de prisión a los dos primeros insumisos en ser juzgados por negarse a hacer la "mili" que ocurrió en Barcelona días antes.

El suceso transcurrió de una manera pacífica y sin uso de violencia. Esta veintena de personas entraron en el edificio y al no estar presente en el momento el Juez militar, decidieron esperarlo en las escaleras. Al rato entraron varios agentes de la policía y los desalojaron a la fuerza. Reteniendo en contra de su voluntad a dos de estos civiles, a los cuales tomaron sus datos y amenazaron. Mientras en la puerta del Juzgado varios soldaditos de la PM alardeaban y chuleaban de ser unos expertos en el manejo de la porra ante gente indefensa y con las manos vacías. O sea, a los militares les haces una visita y te echan los perros.

Meses después, veinticuatro personas estaban procesadas por lo militar, tras prestar declaración ante el Juez militar (hay que matizar que al principio solo fueron procesados los dos retenidos con anterioridad por la policía en el edificio, y que estos dos presentaron una lista de autoinculpados voluntariamente, el resto), y todos fueron sometidos a la situación de Libertad Provisional en espera de juicio y con la obligada presentación quincenal en las comisarías de la ciudad. Esta Libertad Provisional fue rechazada y desobedecida por la mayoría, lo que trajo consigo la Orden judicial de detención y encarcelamiento decretada por el mismo Juez Militar, estando hasta preparados los alojamientos en el hotel Villanubla. Y lo más sorprendente de esto, la misma fiscalía militar o Acusación apeló un recurso en contra de dicha Orden, alegando que al ser personas civiles y con una vida ordinaria, tal orden militar no era necesaria, y que solo quieren llamar la atención; a esto se llama un lavado de imagen.

Todo esto último ocurrió hasta mediados del año 1990, y desde entonces no se supo nada más del tema hasta hoy, en nuestros días del año 1994, para hacer la puñeta a la gente los militares y así demostrar que sirven para algo.

Con todo lo que hemos visto en estos últimos años sobre el tema de la Insumisión y el antimilitarismo y la represión a la que se ven acosadas. Esto es un fiel reflejo más de lo molesto que es el tema al Estado y a su brazo armado, el ejército, que aunque se disfracen de democráticos y defensores de los Derechos Humanos todavía se vislumbra su verdadera naturaleza totalitaria y represora de toda protesta y disidencia (que solo aspira a una sociedad más justa, libre y solidaria, lo que denominan peyorativamente como Utopía).

Es curioso que el mismo ejército juzgue a estos individuos e individuas por entrar informalmente en el edificio, cuando este ejército entró a cañonazos en el mismo recinto que antaño era la histórica Casa del Pueblo y ahora el Juzgado Militar, esto sucedió en la noche del 18 al 19 de julio de 1936, inicio de la Guerra Civil española. Este juzgado que es un edificio público, mantenido por la población civil que dicen los militares defender; ¿quién debería ser juzgado más que el propio ejército?

Y lo peor de todo es que entre estas personas que van a ser juzgadas hay varios insumisos con condena o en espera de juicio, a los cuales se les podría agravar su situación individual con eso que se llama la Ley.

Terminamos remitiéndonos a un retazo que escribió el filósofo Miguel Morey en un artículo periodístico: "... Un Estado fuerte es aquel capaz de acallar toda insumisión, pero una sociedad que desoye a sus disidentes es una sociedad sin Pueblo, es una sociedad que no es nadie". Ya va siendo hora que la sociedad se de cuenta del papel auténticamente solidario y fraternal que ejercen los insumisos, los cuales deben ser reconocidos como Hijos del Pueblo y no delincuentes.

Saludos antimilitaristas y por la Insumisión.



La Insumisión.

Los impuestos exigidos al Pueblo para fines de guerra absorben la mayor parte del beneficio del trabajo que el ejército debería proteger.

Los gobiernos alegan que los ejércitos son primordialmente requeridos para la defensa exterior. Pero esto no es exacto. Ellos son empleados, en primer lugar, para intimidar a sus propios súbditos; y toda persona que cede a la cronscripción militar se convierte en participante voluntario en todos los actos opresores del gobierno contra los ciudadanos. Es necesario señalar cuánto realiza el Estado en nombre del Orden y el bienestar de la comunidad (todo ello reforzado por la autoridad militar) para convencerse de que todo hombre que cumple el deber militar se convierte en cómplice de los actos del Estado aunque no pueda aprobarlos. Todo feudo dinástico o político; las ejecuciones que se efectúan en estos feudos; la represión de las rebeliones, el concurso militar en la dispersión de manifestaciones populares; en reprimir huelgas; todas las extorsiones en materia de impuestos; la injusticia sobre el monopolio de la propiedad agrícola; las trabas por la libertad del trabajo; todo esto se realiza, si no directamente por la tropa, sí por la policía respaldada por la tropa.

Cualquiera que cumpla su deber militar se convierte en partícipe de todos estos actos; los cuales a menudo suscitan sus reparos y en la mayoría de los casos contradicen directamente a su consciencia. Los hombres no deben abandonar la tierra que han cultivado durante generaciones; no tienen por qué dispersarse por orden del gobierno; no deben pagar impuestos abusivos. Tampoco deben someterse voluntariamente a las leyes que no han contribuido a crear; tampoco deben desistir de su cultura. De consentir en deber militar tendrán que acatar la orden de golpear a los rebeldes. Sin embargo, no deben secundar estos procedimientos sin preguntarse antes a sí mismos si dichos procedimientos son o no justos. ¿Debo yo contribuir a todo esto?

La cronscripción generalizada es el último paso en el proceso coercitivo dictado por el gobierno para soporte de su general estructura. Para los ciudadanos se trata del extremo límite de la obediencia ciega.

Lev N. Tolstoi.

